



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto 2021070000138 del 07 de enero de 2021, fue trasladado el Docente **DARÍO FERNANDO ACOSTA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.186.501, vinculado en propiedad, como docente de aula, en el área de Filosofía para la Institución Educativa de María, sede Centro Educativo Rural Chorros Blancos Abajo del municipio de Yarumal, en reemplazo del señor Eduar Rafael Sierra Ortega, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.554.261, el docente Sierra Ortega, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Filosofía, en la Institución Educativa San Juan Bosco, sede Liceo San Juan Bosco del municipio de Caicedo – población mayoritaria.

Mediante comunicación escrita con fecha del 15 de febrero de 2021, el Directivo Docente – Rector Migdonio Ríos Hinestroza, solicita por conveniencia del docente anular el traslado, lo que hace necesario revocar dicho acto administrativo y dar continuidad en la plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Filosofía, en la Institución Educativa San Juan Bosco, sede Liceo San Juan Bosco del municipio de Caicedo – población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2021070000138 del 07 de enero de 2021, mediante el cual fue trasladado el docente **DARÍO FERNANDO ACOSTA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.186.501, vinculado en propiedad, como docente de aula, en el área de Filosofía para la Institución Educativa de María, sede Centro Educativo Rural Chorros Blancos Abajo del municipio de Yarumal, en reemplazo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

del señor Eduar Rafael Sierra Ortega, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.554.261, el docente Sierra Ortega, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Filosofía, en la Institución Educativa San Juan Bosco, sede Liceo San Juan Bosco del municipio de Caicedo – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **DARÍO FERNANDO ACOSTA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.186.501, vinculado en propiedad, como docente de aula, en el área de Filosofía en la en la Institución Educativa San Juan Bosco, sede Liceo San Juan Bosco del municipio de Caicedo – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **EDUAR RAFAEL SIERRA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.554.261, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el área de Filosofía, en la Institución Educativa de María, sede Centro Educativo Rural Chorros Blancos Abajo del municipio de Yarumal – población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		24/02/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		23/02/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		23/2/21
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar , Auxiliar Administrativa		23/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.